



Subdirección de Gestión Asistencial
Departamento de Formación
DRA.VML/CCT/FOC
13.01.2026

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5318 DEL
31.12.2025, QUE CIERRA EL PROCESO DE
SELECCIÓN PARA ACCEDER A PLAZAS DE
REUBICACIÓN DE MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS
EDF, INGRESO AÑO 2026, EN LO RELATIVO A LA
PLAZA ADJUDICADA POR LA DRA. MIRLA
CAROLINA ALLENDE GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0415

RANCAGUA,

16 ENE 2026

VISTOS: La toma de plaza de la Dra. Mirla Carolina Allende González, correspondiente a la plaza del Hospital de Marchigüe, por razones administrativas, en reemplazo de la plaza del Hospital de Coínco inicialmente asignada en el marco del proceso, la cual quedó liberada; la Resolución Exenta N° 5318, de fecha 31.12.2025, del Servicio de Salud O'Higgins, que cierra el proceso de selección para acceder a plazas de reubicación de médicos y odontólogos, ingreso 2026; la Resolución Exenta N° 5017, de fecha 10.12.2025, que aprueba las bases del proceso de selección para acceder a plazas de reubicación de médicos y odontólogos funcionarios ingresados a la Etapa de Destinación y Formación, ingreso año 2026; el Ordinario CP N° 26052, de fecha 01.12.2025, que entrega orientaciones para el proceso de reubicaciones en plazas para profesionales en Etapa de Destinación y Formación contratados conforme al artículo 8º de la Ley N° 19.664; el correo electrónico de fecha 01.12.2025 del Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que remite orientaciones para la ejecución del Concurso de Reubicaciones año 2026; el Oficio CP N° 25388/2025, de fecha 23.11.2025, que informa los resultados del Proceso de Selección de Médicos EDF 2026; el Oficio CP N° 22484/2025, de fecha 21.10.2025, que informa los resultados del Proceso de Selección de Dentistas EDF 2026; todos de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 3665, de fecha 10.09.2019, del Servicio de Salud O'Higgins, que designa a los integrantes de la Comisión de Selección y Reposición de Médicos regulados por el artículo 8º de la Ley N° 19.664; lo dispuesto en el Decreto N° 788, de 2000; el DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el D.S. N° 136, de 2004; el DFL N° 1-19.653, de 2000; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880; la Ley N° 19.664; el DFL N° 1, de 2001; el artículo 9º del D.S. N° 140, de 2004, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; y el D.S. Exento N° 50, de fecha 10.11.2025, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, que dispone la línea de subrogancia del Director del Servicio de Salud O'Higgins, en concordancia con la Resolución Exenta RA N° 432/123/2025 emitida por el Servicio de Salud O'Higgins; y demás normativa pertinente.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 5017, de fecha 10 de diciembre de 2025, este Servicio aprobó las bases del proceso de selección para acceder a plazas de reubicación de médicos y odontólogos funcionarios ingresados a la Etapa de Destinación y Formación (EDF), ingreso año 2026.

2. Que, conforme a los antecedentes tenidos a la vista y por razones administrativas, la postulante Dra. Mirla Carolina Allende González pasó a adjudicarse la Plaza correspondiente al Hospital de Marchigüe, habiendo inicialmente tomado la Plaza del Hospital de Coínco.

3. Que, en consecuencia, la Plaza del Hospital de Coínco quedó liberada, permitiendo su oferta al proceso CONISS-2026, resguardando la adecuada gestión de dotación y continuidad asistencial en la red.

4. Que, por lo anterior, resulta necesario modificar la Resolución Exenta N° 5318/2025, en lo estrictamente pertinente a la individualización de la plaza adjudicada a la referida postulante, manteniéndose íntegramente vigente todo lo demás, no alterado expresamente por el presente acto.

RESUELVO:

1°. MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 5318, de fecha 31.12.2025, del Servicio de Salud O'Higgins, en lo relativo a la plaza adjudicada a la postulante Dra. Mirla Carolina Allende González, en el sentido de establecer que la profesional se adjudica la Plaza correspondiente al Hospital de Marchigüe, por razones administrativas.

2°. DÉJASE CONSTANCIA que, por efecto de lo resuelto precedentemente, la Plaza correspondiente al Hospital de Coínco queda liberada, y fue ofertada al proceso CONISS-2026, para los fines institucionales y administrativos pertinentes.

3°. ESTABLÉCESE que en todo lo no modificado por la presente Resolución Exenta, la Resolución Exenta N° 518, de fecha 31.12.2025, se mantiene plenamente vigente y firme, conservando su fuerza obligatoria en todas sus partes.

4°. NOTIFÍQUESE la presente resolución a quienes corresponda, para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a los procedimientos internos vigentes del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales (Digital).
- Depto. de Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua, Subsecretaría de Redes Asistenciales (Digital).
- Subdirección de Gestión Asistencial, Servicio de Salud O'Higgins (Digital).
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, Servicio de Salud O'Higgins (Digital).
- Gestión de Personas, Servicio de Salud O'Higgins (Digital).
- Establecimientos de destinación correspondientes (Digital).
- Departamento de Formación, Servicio de Salud O'Higgins.
- Oficina de Partes